

Pérez

Rodríguez

José Enrique

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

 Edad: 41 Años Cumplidos

### Formación profesional y trayectoria laboral

Licenciatura	Licenciatura en Administración
Maestría	
Doctorado	

### Describe los cargos desempeñados, nombre de las instituciones, dependencias o empresas y períodos laborados

Cargo	Institución	Período	
		Inicio (dd/mm/aaaa)	Término (dd/mm/aaaa)
Consejero del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	01/01/2016	A LA FECHA
Consultor	Independiente	08/10/2013	31/08/2015
Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	23/01/2009	31/10/2013
Auditor Interno del Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	16/01/2005	31/12/2005
Director de Desarrollo Empresarial	Secretaría de turismo y fomento económico, municipio de Cuernavaca	16/01/2004	15/01/2005
Asistente - Gerente de Dirección AcciWorld Wide, Fondo de Inversión	Acciones y Valores de México S.A. de C.V. Casa de Bolsa	16/05/1996	28/02/2003
Asesor de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Morelos	Poder Legislativo del Estado de Morelos	01/09/2015	31/12/2015
Director Ejecutivo de Administración y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	Instituto Estatal Electoral del estado de Morelos	01/01/2006	22/01/2009

### Reseña profesional y laboral

El desarrollo económico del Estado de Morelos, es prioritario la reactivación de la economía, mediante la inversión de recursos destinados a detonar el flujo de efectivo y con ello crear economía de escala, generar empleo y bienestar a las familias de los municipios. Al impulsar el desarrollo económico de los municipios se detona, el bienestar de la comunidad aunado a, que se dota de servicios municipales, como son, el alumbrado público, pavimentación de calles, agua, drenaje, espacios dignos educativos, y se genera empleo, seguridad social, entre otros, la inversión de recursos destinados a detonar el flujo de efectivo y con ello crear economía de escala, generar empleo y bienestar a las familias de los municipios. Son atribuciones del Consejo, las siguientes: I. Fijar las políticas del Fondo y aprobar su estructura y los recursos presupuestales autorizados; II. Expedir los Reglamentos Lineamientos y Reglas de Operación, que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; III. Designar y remover al Secretario Ejecutivo, a los Directores y al Titular del Órgano de Control Interno a propuesta del Consejero Presidente, con la aprobación calificada de sus integrantes; IV. Administrar sus recursos y determinar su destino; V. Enviar para su publicación en el Periódico Oficial, los Acuerdos que se generen, así como sus Manuales, Reglamento Interno y Reglas de Operación; VI. Vigilar que las relaciones laborales del Fondo sean apegadas conforme a derecho; VII. Celebrar Convenios con Instituciones Públicas y privadas para la consecución de los fines del Fondo; VIII. Autorizar y celebrar con las Autoridades Federales, Estatales o Municipales, los Convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; IX. Informar al Congreso, al Poder Ejecutivo y a los Ayuntamientos, según sea el caso, de los asuntos que sean de su competencia; X. Aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del Fondo y presentarlo al Poder Ejecutivo del Estado para su incorporación dentro del Presupuesto de Egresos de la Entidad; XI. Aprobar los Programas Operativos Anuales de las Direcciones y de la Secretaría Ejecutiva; XII. Aprobar y ejercer el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo; XIII. Aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el funcionamiento del Fondo; XIV. Recibir mensualmente de la Secretaría Ejecutiva, la información financiera sobre la integración del fondo y la identificación de los movimientos contables correspondientes, apoyados con los Estados Financieros; XV. Aprobar los sistemas y reglas de control e información que permitan supervisar la correcta aplicación, erogación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos integrados al Fondo; XVI. Dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; XVII. Determinar los medios de control interno de los recursos y vigilar su correcta administración; XVIII. Solicitar la práctica de las auditorías que considere necesarias, para verificar que el manejo del Fondo se realiza adecuada y legalmente, y XIX. Las demás que le confiere esta Ley y las disposiciones legales relativas.

Autorizo que la presente información sea publicada en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral [www.ine.mx](http://www.ine.mx)

CUERNAVACA, MORELOS, a 15 de 03 de 2017  
Municipio Entidad Federativa  
José Enrique Pérez Rodríguez  
Nombre y Firma de la o el aspirante